



SEN

001334

Danilo Medina 2012
Presidente de la República Dominicana

Núm: 13608

17 DIC 2012

Honorable

Dr. Reinaldo Pared Pérez,
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional,
Su Despacho.

Honorable señor Presidente del Senado:

Cortésmente, nos dirigimos a esa Honorable Cámara, a los fines de solicitar que introduzcan las siguientes modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2013, en conocimiento del Senado de la República y que fuera sometido mediante nuestra comunicación No.13230, de fecha 11 de diciembre del 2012.

- a) Eliminar el **Artículo 11**, a los fines de evitar ambigüedades en torno a las atribuciones relativas a las modificaciones presupuestarias.
- b) Agregar al **Artículo 25** el siguiente **Párrafo**: “Para la colocación de los referidos bonos se requerirá la autorización previa del Congreso Nacional, mediante una ley aprobada para esos fines”
- c) Corregir el, **Artículo 1** para eliminar la letra s de la palabra cinco.
- d) Sustituir el **cuadro No. 1**, páginas 23 y 24, debido a que la Fuente 154 en la columna de monto debe ser RD\$32,166,689,583 en lugar de RD\$15,640,118,329, así como en la Fuente 1956, el monto debe ser RD\$805,043,460, en lugar de RD\$762,189,002.00
- e) Sustituir el **Artículo 6**, para que diga de la siguiente manera:

"Artículo 6.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar en el Presupuesto General del Estado, las operaciones de crédito público detalladas en los Artículos 26 y 27 de la presente Ley, así como otras operaciones aprobadas por el Congreso Nacional, las cuales no podrán exceder el monto de las Fuentes Financieras, cuyos desembolsos no alteren el financiamiento neto máximo establecido en los Artículos 4 y 21 de la presente Ley”.



Danilo Medina

Presidente de la República Dominicana

13678

17 DIC 2012

- f) Incluir en el **Artículo 27** las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

34. Construcción del Proyecto Corredor Viario Norte Sur (Ejecutor Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), por un monto máximo de contratación de Ciento Catorce Millones de dólares Estadounidenses (US\$114,000,000.00), a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

35. Construcción del Proyecto Corredor Ecológico Pontezuela (Ejecutor Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), por un monto máximo de contratación de Doscientos Millones de dólares Estadounidenses (US\$200,000,000.00), a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

- g) Sustituir el **Artículo 8**, para que diga de la siguiente manera:

"**Artículo 8.-** El Presupuesto de Gastos del Gobierno Central, se distribuirá por Instituciones, definidas en el Artículo 40 de la presente Ley, de acuerdo al detalle que se indica a continuación:"

- h) Sustituir las páginas **71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79** sobre los Ingresos, debido a errores en el encabezado y en los porcentajes que deben reflejar los referidos gráficos.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Danilo Medina